RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°19-2025-MDP/GDTI

Pichari, 23 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°0057-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°080-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°071-2025-MDP/GM-SSLP/AAIN-SG, CARTA N°001-2025-MDP-GFSLP/AAIN-I, CARTA N°003-2025-MDP-GSM/WIPH-RA-E, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y tres (23) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION-CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°003-2025-MDP-GSM/WIPH-RA-E, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Residente de la Actividad(e), solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.2,367,610.00 (dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos diez con 59/100 nuevos soles), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01-2025 la cual fue elaborado tomando como referencia el presupuesto analítico considerado en el expediente técnico aprobado bajo acto resolutivo, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°001-2025-MDP-GFSLP/AAIN-I, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Supervisor de la Actividad (e), remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO" una vez revisado y evaluado, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos para el año 2025,

Que, mediante INFORME N°071-2025-MDP/GM-SSLP/AAIN-SG, de fecha 22 de enero del 2025, la Subgerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025, con un

presupuesto de S/.2,367,610.00 (dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos diez con 59/100 nuevos soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo, en consecuencia mediante INFORME N°080-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos ,remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en atención al Abog. Celestino Romín Romero – Gerente Municipal, y la oficina en mención remite con proveído con fecha 22 de enero de 2025 a la Gerencia de Servicios Municipales para su conocimiento y acciones correspondientes,

Que, mediante INFORME N°0057-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco – Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto de S/.2,367,610.00 (dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos diez con 59/100 nuevos soles), teniendo como base legal directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente y este último en atención pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades a la Gerencia Territorial e Infraestructura;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO",** con un presupuesto total de presupuesto **S/.2,367,610.00 (dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos con 59/100),** por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2024.

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMACION DEL 2025			PRESUPUESTO TOTAL
		GASTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTO SUPERVISIÓN	
2.3. 2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1,597,000.00	118,200.00	78,000.00	1,793,200.00
2 . 3 . 1 8 . 2 1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICO,QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,481.40			3,481.40
2 . 3 . 1 6 . 1 4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	7,522.00	5,001.30		12,523.30
2 . 3 . 1 5 . 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,730.00			2,730.00
2 . 3 . 1 5 . 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,379.00	700.00	11,079.00
2 . 3 . 1 6 . 1 4	EQUIPOS Y ACCESORIOS	60,880.00	6,892.29		67,772.29

2.3.111.12	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	12,220.00			12,220.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE DIVERSAS	97,600.00	5,750.00		103,350.00
2.3.12.13	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE DIVERSAS - CALZADO	35,568.00			35,568.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	85,300.00		1,254.00	86,554.00
2.3.24.21	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		680.00		680.00
2.3.26.33	SERVICIOS DE TERCEROS DE RESIDENCIA		34,250.00		34,250.00
2.3.27.1.4.98	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	46,000.00			46,000.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	24,000.00			24,000.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y SEGUROS	29,312.00			29,312.00
2.3.24.51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	32,890.00			32,890.00
2.3.27.32	SERVICIO DE CAPACITACION	36,000.00			36,000.00
2.3.25.12	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00			36,000.00
TOTAL		**2,106,503.40**	**181,152.59**	**79,954.00**	**2,367,610.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C,C
ALC
GM
GFSLP
SGEO
GSM
OIS
RO
Archivo.